



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

1

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

Cuernavaca, Morelos, a catorce de febrero del dos mil veintitrés.

VISTOS para resolver los autos del toca penal **357/2022-15-OP**, formado con motivo de los recursos de **APELACIÓN** interpuestos por la **Directora General del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos**, en contra de las resoluciones consistentes en: 1.- Auto de **vinculación a proceso de veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, y 2. **Auto de vinculación a proceso de fecha seis de octubre de dos mil veintidós**; dictadas por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, con sede en Xochitepec, Morelos, en las que se **determinó excluir la calidad de víctima al instituto de referencia**, dentro la causa penal **JC/385/2022**, que se instruye en contra de **[No.1]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.2]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, **[No.3]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]** y **[No.4]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]**, por su probable comisión en el ilícito de **ejercicio abusivo**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

de funciones, cometido en agravio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, (SAPAC); y,

R E S U L T A N D O:

1. En audiencia pública de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, el Licenciado Isidoro Edie Sandoval Lome, **Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado**, dictó auto **de vinculación a proceso en contra de los imputados** [No.5]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], [No.6]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.7]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], por su probable comisión del ilícito de **ejercicio abusivo de funciones**, en agravio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos (SAPAC), **y determinó excluir como víctima al Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.**

2. El **seis de octubre de dos mil veintidós**, el Juez Especializado de Control del Único



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

3

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Distrito Judicial del Estado, dictó auto de vinculación a proceso en contra del diverso **imputado [No.8] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]**, por el delito de **ejercicio abusivo de funciones**, cometido en agravio del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos (SAPAC), **y determinó excluir como víctima al Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.**

3. Inconforme con las citadas determinaciones, mediante escritos presentados, el tres y once de octubre de dos mil veintitrés, **la Directora General del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos**, interpuso sendos recursos de **apelación** en contra de los **autos de vinculación a proceso**, adjuntando los agravios que le irroga a la disidente las resoluciones de referencia.

4. Atendiendo al debido proceso, y el derecho de las partes a la justicia pronta, completa e imparcial, el dictado de la presente audiencia se llevará a cabo mediante audiencia pública al día de hoy con la presencia del Fiscal de la adscripción licenciado Ignacio Zeus Gutiérrez Córdova, quien se identifica con cedula profesional número 6117811; el

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

representante legal del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, licenciado Helio Brito Cantú, quien se identifica con cédula profesional número 1733409; la representante legal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado licenciada Beatriz Hurtado Miranda, quien se identifica con cédula profesional 12362244; el defensor particular del imputado [No.9]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], licenciado [No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], con cédula [No.11]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]; el defensor particular de la imputada [No.12]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], licenciado [No.13]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9], quien se identifica con cédula [No.14]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]; y la defensora particular de los imputados [No.15]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4] y [No.16]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculpado_[4], licenciada [No.17]_ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular_[9] con cédula [No.18]_ELIMINADO_Cédula_Profesional_[128]; a quienes se les hace saber el contenido de los artículos



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

5

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

477, 478 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente, relativo a la dinámica de la audiencia para facilitar el debate, se hizo una síntesis de la resolución impugnada y de los agravios disertados por el imputado.

Autorizado que fue el uso de la voz a cada una de las partes, hicieron las manifestaciones que al efecto consideraron pertinentes.

Acto continuo, la Magistrada que preside la audiencia tuvo por hechas las manifestaciones hechas valer por las partes y preguntó a los Magistrados integrantes de la Sala, si tienen alguna solicitud de aclaración al apelante sobre las cuestiones planteadas en su escrito de agravios como lo establece el último párrafo del artículo 477 del código adjetivo nacional.

Hecho lo anterior quedó fijada la litis y cerrado el debate, en términos del artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigor, de la literalidad siguiente:

"Artículo 478. Conclusión de la audiencia. La sentencia que resuelva el recurso al que se refiere esta sección, podrá ser dictada de plano, en audiencia o por escrito dentro de los tres días siguientes a la celebración de la misma."

CONSIDERANDOS:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

PRIMERO.- DE LA COMPETENCIA.

Esta Segunda Sala del Primer Circuito Judicial del Estado es competente para resolver los presentes recursos de apelación en términos del artículo 99 fracción VII de la Constitución Política del Estado; los artículos 2, 3 fracción I, 4, 5 fracción I, 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y los numerales 14, 26, 27, 28, 31 y 32 de su Reglamento; así como los diversos 456, 457, 458, 461, 463, 467 fracción VII, 471, 472, 474, 475, 477 y 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en virtud de que los hechos se suscitaron dentro del ámbito territorial en el que ejerce jurisdicción esta Sala, concretamente en el Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos; así como en el sistema de Agua Potable y Alcantarillado del mismo municipio.

SEGUNDO.- DE LA OPORTUNIDAD, IDONEIDAD Y LEGITIMIDAD DE LOS RECURSOS. Este cuerpo colegiado advierte que al controvertirse dos resoluciones de **vinculación a proceso mediante las cuales se determinó no tener por acreditada la calidad de víctima del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos**, ello nos lleva a calificar como idóneos los recursos de apelación sometidos a examen, de conformidad con



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

7

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

lo que establece el artículo 467 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Así también, debe decirse, que **la Directora General del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos**, se encuentra legitimada para interponer los recursos que nos atañen, puesto que las resoluciones recurridas, afectaron directamente a la persona moral que representa de conformidad a lo establecido en el numeral 471 fracción VII del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Por último, los recursos de referencia fueron interpuestos dentro de los **tres días** que establece el artículo 471 del Código Nacional de Procedimientos Penales, tomando en consideración que la apelante quedó notificada de los **autos de vinculación a proceso con fechas veintiocho de septiembre y seis de octubre del dos mil veintidós**, en el caso del primero, interpuso el medio de impugnación el día **tres de octubre del mismo mes y año**, consecuentemente la interposición del recurso de **APELACIÓN** es **oportuna**. Con relación al **auto de vinculación a proceso de seis de octubre de dos mil veintidós**, la recurrente interpuso el medio de impugnación el **once de octubre del mismo mes y año**, descontando los

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

días ocho y nueve de octubre por ser inhábiles, se tiene que la interposición del recurso de **APELACIÓN** es **oportuna**.

TERCERO.- Para mejor comprensión del presente fallo, es importante destacar los siguientes antecedentes:

1.- En fecha **veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, se celebró la audiencia de formulación de imputación e imposición de medidas cautelares** en contra de [No.19]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.20]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.21]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.22]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.23]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión en los ilícitos de EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PÚBLICO y PECULADO, cometidos en agravio del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

9

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PUBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

del Municipio de Cuernavaca, Morelos, bajo el **siguiente relato circunstanciado:**

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

"..Esta Representación Social les hace de su conocimiento a ustedes ya de manera particular es decir a los que se encuentran presentes, en este caso [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.25] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.27] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], así como [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que en su contra se sigue una investigación por su probable participación en la comisión de los delitos de EJERCICIO EN ESTE CASO ILÍCITO, así como el diverso de PECULADO, los cuales se encuentran previstos y sancionados por lo que establece el Código Penal del Estado de Morelos, esto es el EJERCICIO, en ese caso ilícito en el artículo 271, en su fracción IV, y por cuanto hacia el PECULADO, que sería AGRAVADO, atendiendo al monto por el cual se les formula, que sería previsto y sancionado por el artículo 279, fracción I, todos ellos relacionados, es decir ambos delitos tanto el EJERCICIO ILÍCITO como el PECULADO con lo que establecen los numerales 268, 269, y en su caso ya de manera muy particular para los que fueron de elección popular, en este caso como lo es [No.29] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.30] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], sería también relacionado con el artículo 269, del Código Penal del Estado de Morelos, ellos por su probable participación en la comisión del siguiente hecho delictivo del cual les pido que por favor pongan mucha atención, este consiste en lo siguiente: Es decir que el sistema, en este caso de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por sus siglas SAPAC, es un organismo público descentralizado de la administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio y con funciones de autoridad administrativa mediante el ejercicio de atribuciones que establece la Ley Estatal de Agua Potable, siendo este organismo el encargado del sistema de conservación de agua potable y saneamiento de agua, en términos del convenio de coordinación celebrado con la Secretaria de Desarrollo Ambiental y al Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, mismo sistema que para su administración, contaba con una junta de

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

gobierno, la cual está integrada por el Presidente Municipal, el Síndico Procurador, Regidores, todos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, además contaban con un consejo consultivo, un Director General y un Comisario, siendo que la junta de gobierno que tiene las más amplias facultades de dominio de administración y representación que requieren de poder, o de clausula especial conforme a la Ley, así como la obligación de administrar el patrimonio del organismo y de cuidar su adecuado manejo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, siendo el caso de que dicho sistema de agua potable, en fecha 22 de junio del año 2014, se celebró con el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Estado de Morelos, la ratificación del convenio de incorporación de instrumento de fecha 01 de enero de 1980, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad el día 04 de enero de 1986, mediante el cual se formalizó el otorgamiento de las diversas prestaciones que otorga el instituto de crédito para los trabajadores al servicio de Gobierno del Estado de Morelos, a los servidores públicos afiliados y adscritos al sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, y para tal efecto, se sujetarían a las disposiciones establecidas en la Ley del Instituto de Crédito, esto con la finalidad de que pudieran gozar de todas y cada una de las prestaciones que en dicha Ley se establecen, sujetándose de la misma manera a las obligaciones que la precitada disposición legal se imponen a fin de que los servidores públicos del sistema de agua potable del Municipio de Cuernavaca, Morelos, queden incorporados al Instituto de Crédito del Estado de Morelos, estando dentro de sus obligaciones del Organismo público descentralizado denominado SAPAC, retener en tiempo y forma el 4.25% de las remuneraciones económicas de los trabajadores denominadas cuotas, así como las aportaciones a cargo de las partidas presupuestales respectivas correspondientes al 6% de las remuneraciones periódicas de los trabajadores, así como el pago de créditos que adquieran los servidores públicos, conceptos que los entes obligados en este caso SAPAC, descontara vía nomina a sus trabajadores activos afiliados, así como a los pensionados, teniendo la obligación de entregar dicho recurso económico al instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado de Morelos, esto a través del área administrativa facultada y adscrita al sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, lo anterior de manera catorcenal, no obstante a ello y a pesar de las obligaciones contraídas por el sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, con el instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en el periodo comprendido de lo que es la primera catorce del mes de enero a la segunda catorce del mes de octubre del año



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

11

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

2019, no entregaron las retenciones por conceptos de cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito de los trabajadores activos, afiliados y pensionados del SAPAC, al instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, distraendo con dicha conducta de su objeto dinero que los trabajadores al servicio de SAPAC, afiliados al precitado organismo descentralizado estatal, el cual estaba destinado al pago de las aportaciones, cuotas y de las prestaciones económicas y sociales que tenía que entregarse en tiempo y forma bajo la normatividad aplicable al instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, lo anterior, en razón de que durante el periodo antes mencionado y desde las oficinas del sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, ubicado en Avenida Morelos Sur, con número 166, de la colonia Centro, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, distrajeron en ese caso las siguientes cantidades; por cuanto hace a la primera catorcena del mes de enero del año 2019, la cantidad de \$144,250.45 pesos, por conceptos de cuotas ordinarias, así como la cantidad de \$203,647.69 pesos por conceptos de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos a la cantidad de \$36,608.13 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$384,506.27 pesos; por cuando a la segunda catorcena del mes de enero del año 2019, retuvieron la cantidad de \$99,869.38 pesos, por conceptos de cuotas ordinarias la cantidad de \$140,992.07 pesos por concepto de aportaciones ordinarias, y por cuanto a créditos la cantidad de \$14,860.95 pesos, sin que se entregara al instituto de crédito la cantidad de \$255,722.40 pesos; la tercera catorcena del mes de enero del año 2019, retuvieron la cantidad de \$146,370.44 pesos, por concepto de cuotas ordinarias, así como la cantidad de \$206,640.63 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$35,074.94 pesos, sin que entregara al instituto de crédito la cantidad de \$388,086.01 pesos; la primera catorcena del mes de febrero del año 2019, retuvieron la cantidad de \$102,679.62 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$144,959.50 pesos, por concepto de las aportaciones ordinarias y por cuanto a créditos la cantidad de \$15,207.03 pesos, sin que se entregara al instituto de crédito la cantidad de \$262,846.17 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de febrero del año 2019, retuvieron la cantidad de \$149,866.25 pesos, por concepto de cuotas ordinarias, afiliados la cantidad de \$211,575.90 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias de entes obligados por cuanto a créditos la cantidad de \$35,074.94 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$396,517.09 pesos; la primera catorcena del mes de marzo del año 2019, retuvieron la cantidad de \$101,572.48 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$143,396.45 pesos, perdón

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

\$143,396.45 pesos por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$15,207.03 pesos, sin entregar al instituto de crédito la cantidad de \$260,175.96 pesos; la segunda catorcena del mes de marzo del 2019, retuvieron la cantidad de \$146,503.22 pesos, por concepto de cuotas ordinarias, la cantidad de \$206,828.09 por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$36,319.17 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$389,650.48 pesos; la primera catorcena del mes de abril del año 2019, retuvieron la cantidad de \$99,243.24 pesos, por concepto de cuotas ordinarias, así como la cantidad de \$140,108.11 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a los créditos la cantidad de \$16,566.45 pesos, sin que entregan al instituto de crédito la cantidad de \$255,917.80 pesos; por cuanto a la segunda catorcena del mes de abril del año 2019, retuvieron la cantidad de \$153,554.94 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$216,783.44 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias y por cuanto a los créditos la cantidad de \$35,442.44 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$405,780.82 pesos; por cuanto hace a la primera catorcena del mes de mayo del año 2019, retuvieron la cantidad de \$100,082.55 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$141,293.00 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$16,522.12 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$257,897.67 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de mayo del 2019, retuvieron la cantidad de \$155,300.32 pesos, por concepto de que son cuotas ordinarias, la cantidad de \$219,247.51 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$35,030.61 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$409,578.44 pesos; por cuanto hace a la primera catorcena del mes de junio del año 2019, retuvieron la cantidad de \$97,497.45 pesos, por concepto de cuotas ordinarias, y la cantidad de \$137,643.45 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$15,160.70 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$250,303.60 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de junio del año 2019, retuvieron la cantidad de \$154,566.24 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$218,211.16 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias por cuanto a créditos la cantidad de \$35,030.61 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$407,808.01 pesos; por cuanto a la primera catorcena del mes de julio del año 2019, retuvieron la cantidad de \$97,765.33, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$138,021.65 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$15,162.70 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

13

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

\$250,949.68 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de julio del año 2019, retuvieron la cantidad de \$154,689.39 pesos, por concepto de cuotas ordinarias y la cantidad de \$218,385.02 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a los créditos la cantidad de \$31,790.57 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$404,864.98 pesos; por cuanto hace a la primera catorcena del mes de agosto del año 2019, retuvieron la cantidad de \$97,548.25 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$137,715.17 pesos, por concepto de las aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$13,304.50 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$248,568.00 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de agosto del año 2019, retuvieron la cantidad de \$154,316.80 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$217,859.01 pesos por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$32,782.45 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$404,958.26 pesos; por cuanto hace a la primera catorcena del mes de septiembre del año 2019, retuvieron la cantidad de \$150,069.17 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$211,862.36 pesos, por concepto las aportaciones ordinarias y por cuanto a créditos la cantidad de \$28,643.06 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de 390,574.59 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de septiembre del año 2019, retuvieron la cantidad de \$96,881.86 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$136,774.40 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$8,889.5 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de 242,545.85 pesos; la primera catorcena del mes de octubre del año 2019, retuvieron la cantidad de \$149,497.06 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$211,054,68 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias, por cuanto a créditos la cantidad de \$21,432.040 pesos sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$381,984.14 pesos; por cuanto hace a la segunda catorcena del mes de octubre del año 2019, retuvieron la cantidad de \$97,231.02 pesos, por concepto de cuotas ordinarias la cantidad de \$137,267.32 pesos, por concepto de aportaciones ordinarias y por cuanto a créditos la cantidad de \$8,889.59 pesos, sin que entregaran al instituto de crédito la cantidad de \$243,387.93 pesos; acreditándose el incumplimiento de entregar en tiempo y forma por SAPAC, al instituto de crédito a los trabajadores al servicio de Gobierno del Estado de Morelos, en el periodo comprendido de la primera catorcena del mes de enero a la segunda catorcena del mes de octubre del año 2019, la cantidad total de \$6,892,624.15 pesos, por los conceptos desglosados anteriormente, los cuales fueron distraídos de su objeto, ya que los mismos estaban etiquetados

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

para pagos de aportaciones, cuotas y créditos, los cuales jamás fueron entregados al instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, misma cantidad de dinero que ha ido incrementado la deuda, esto derivado a que dicho incumplimiento a generado intereses moratorios los cuales hacienden a la cantidad de \$2,284,858.39 pesos, afectando con ello el patrimonio del organismo descentralizado denominado instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, así como el patrimonio del sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, ya que a pesar de que tenían conocimiento por razón de su empleo que podría resultar gravemente afectado el patrimonio de SAPAC, fueron omisos al respecto, ya que no lo evitaron estando dentro de sus facultades permitiendo la distracción de dinero y en su caso teniendo conocimiento de que lo anterior genera un cobro por intereses moratorios que en su momento podrían ser cobrados al organismo descentralizado. De lo anterior, la conducta que se atribuye a los imputados de nombre [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.32] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.34] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.35] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], integrantes en la junta de Gobierno del SAPAC, en el año 2019, lo es que encontrándose en funciones y teniendo conocimiento por razón de su empleo de que podría resultar gravemente afectado el patrimonio del SAPAC, del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, y los intereses de los trabajadores del SAPAC, que están afiliados a dicho instituto, omitieron llevar a cabo las acciones que estaban en sus facultades para hacer cesar la acción, y/o en su caso impedir que continuara la misma, no obstante a ello y en razón de su empleo, permitieron que se distrajera de su fin las aportaciones y cuotas que le fueron retenidas a los trabajadores del SAPAC, las cuales no fueron entregadas al instituto de crédito dentro del periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año 2019, permitiendo la distracción de la cantidad de \$6,892,624.15, y generando con sus omisiones una afectación patrimonial al erario público de SAPAC, ya que por la falta de pago genero un interés moratorio por la cantidad de \$2,284,858.39 pesos, generando con sus omisiones que la deuda actual del SAPAC, ascendiera a la cantidad de \$9,177,482.54 pesos. De lo anterior, la conducta que se le atribuye al imputado de nombre



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

15

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.36] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien fungió como encargado de despacho de la Dirección General de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, es que encontrándose en funciones de encarga de despacho de la dirección de SAPAC, del me de febrero del año 2019, hasta el mes de agosto del año 2019, y teniendo conocimiento por razón de su encargo que pudiera resultar gravemente afectado el patrimonio del SAPAC, el Instituto de Crédito para los Trabajadores. Por cuanto hace a los otros dos que hacen falta, preciso en este momento la conducta que se les atribuye, en este caso de lo anterior, se le atribuye al diverso imputado de nombre

[No.37] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien fungió como director general de agua potable y alcantarillado de Cuernavaca, Morelos, lo que es, que encontrándose en funciones como director del SAPAC, del mes de agosto del año 2019 hasta el mes de noviembre del año 2019, y teniendo conocimiento por razón de su encargo de que podría resultar gravemente afectado su patrimonio de SAPAC, el instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Estado de Morelos, y los intereses de los trabajadores del SAPAC, que están afiliados a dicho instituto, omitió llevar a cabo las acciones que estaban en sus facultades para hacer cesar la acción o en su caso impedir que cesara la misma, no obstante a ello y en razón de su empleo permitieron que se distrajera de sus fines aportaciones y cuotas que le fueron retenidas a los trabajadores de SAPAC, los cuales no fueron integrados al instituto de crédito dentro del periodo comprendido del mes de enero al mes de octubre del año 2019, permitiendo la distracción a la cantidad de \$6,892,624.15 pesos, y generando con sus omisiones una afectación patrimonial al erario público de SAPAC, ya que por la falta de pago genero un interés por la cantidad de \$2,284,858.39 pesos, generando con sus omisiones que la deuda del SAPAC, ascendiera a la cantidad de \$9,177,482.54, pesos. De lo anterior, la conducta que se le atribuye al imputado de nombre

[No.38] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien fungió como encargada de despacho de la dirección de administración y finanzas de SAPAC, encontrándose en funciones de esa dirección de SAPAC; esto en el mes de junio del año 2019, hasta el mes de agosto del año 2019, y teniendo conocimiento por razón de su encargo de que podría resultar gravemente afectado el patrimonio de SAPAC, del instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, y los intereses de los trabajadores del SAPAC, que están afiliados a dicho instituto omitió llevar a cabo las secciones que estaban en su facultades para cesar la acción o en su caso

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PUBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

impedir que continuaran las mismas, no obstante a ello y en razón de su empleo, permitieron que se distrajeran de sus fines las aportaciones y cuotas que fueron retenidas a los trabajadores del SAPAC, las cuales no fueron entregadas al instituto de crédito dentro del periodo comprendido del mes de febrero al mes de junio del año 2019, esto es el hecho que se les atribuye. De lo anterior, se desprende por cuanto hace a esta calificación jurídica preliminar, por cuanto es a [No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.40] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], en este caso lo es que en un concurso real desplegaron dos conductas, la primera lo es el EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PUBLICO, en este caso previsto y sancionado por los artículo 271, en la fracción V, del Código Penal del Estado de Morelos, esto en relación con los numerales 268, 269 y 269 TER, del Código Penal del Estado de Morelos, y también el delito de PECULADO, previsto y sancionado por el artículo 279, fracción I, en relación directa con los numerales 268, 269 y 269 TER, también del Código Penal del Estado de Morelos. Por cuanto hace a los otros dos, [No.42] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] así como [No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], las conductas igual que se les atribuye en un concurso real como lo prevé el artículo 22, del Código Penal del Estado de Morelos, lo es del EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PUBLICO, en este caso previsto y sancionado por los artículos 271, fracción IV, del Código Penal del Estado de Morelos, esto en relación con los numerales 268 y 269, del Código Penal del Estado de Morelos, y también el delito de PECULADO, previsto y sancionado por el artículo 279, fracción I, en relación directa con los numerales 268 y 269, del Código Penal del Estado de Morelos. En este caso, también le hago de su conocimiento que las personas que deponen en su contra, lo son [No.44] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.45] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.46] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.47] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.48] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.49] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.50] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.51] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.52] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.53] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.54] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.55] ELIMINADO Nombre del Testigo [5], [No.56] ELIMINADO Nombre del Testigo [5].



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.57]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
[No.58]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
[No.59]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5],
[No.60]_ELIMINADO_Nombre_del_Testigo_[5], entre otros.
Por cuanto hace a la forma de convención esto es dolosa, por cuanto a la autoría y participación en términos de lo que dispone el artículo 18, fracción I, lo es como coautores del hecho material, en este caso de ambos hechos que se les atribuyen a dichos imputados, lo anterior en términos de lo que disponen los artículos 14, 15 y 16, fracción I, artículo 18, fracción I, del Código Penal del Estado de Morelos., como le he establecido coparticipes de los delitos que se les ha atribuido...".

2.- Con fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, tuvo verificativo la audiencia de **vinculación a proceso en contra de los imputados de referencia**, en la cual, el juzgador determinó, reclasificar los delitos materia de la formulación de imputación y resolvió **vincular a proceso únicamente a los imputados** [No.61]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.62]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.63]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión en el hecho que la ley señala como delito de **EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES**, cometido en agravio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, no así del Instituto de Crédito

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos. Asimismo decretó **auto de no vinculación a proceso** en favor de [No.64]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.65]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.66]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.67]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.68]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión de los delitos de **ejercicio indebido del servicio público y peculado**, en agravio del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio De Cuernavaca, Morelos.

3.- Por otro lado, con fecha **treinta de septiembre de dos mil veintidós, se celebró la audiencia de formulación de imputación e imposición de medidas cautelares** en contra de [No.69]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión del hecho que la ley señala como delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

19

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

cometido en agravio del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos.

4.- El seis de octubre de dos mil veintidós, tuvo verificativo la audiencia de **vinculación a proceso**, en la cual, el juzgador determinó vincular a proceso al imputado [No.70] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], por su probable comisión en el hecho que la ley señala como delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES, cometido en agravio del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, no así del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Se hace la precisión, que la Directora General del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, únicamente se inconformó con relación a que no se le reconoció como víctima a la institución que representa en ambas resoluciones de vinculación a proceso, por tal motivo, éste tribunal de Alzada, exclusivamente ceñirá el análisis a si le asiste o no la calidad de víctima, dejando intocados los tópicos de la acreditación del delito de ejercicio abusivo de

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

funciones, así como la probable responsabilidad de los imputados en su comisión.

Para entrar en materia, es importante remitirnos a las consideraciones del juzgador, conforme con las cuales en las respectivas resoluciones sostuvo, que no le asiste la calidad de víctima a la persona moral denominada: Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en el delito de ejercicio abusivo de funciones, por el cual se les vinculó a proceso a los imputados

[No.71] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado
[4],

[No.72] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado
[4],

[No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado
[4] y

[No.74] ELIMINADO Nombre del Imputado
acusado sentenciado procesado inculcado
[4].

En la resolución de vinculación a proceso de fecha veintiocho de septiembre de dos mil



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

veintidós, el juzgador, sobre el tema en particular sostuvo:

*"En este caso voy a ir el proceso... ..únicamente del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, tomando en consideración que uno de los argumentos lógicos dijeron uno de los defensores fue básicamente que **el instituto únicamente recibe, es decir, no se desprende cual es la afectación a su patrimonio, porque se dice que es por los \$9,177,482.54 PESOS, pero básicamente es lo que se señaló, sí obviamente dicha Institución no recibía la cantidad por parte del SAPAC, pues básicamente les cortó los derechos y beneficios que tenían los trabajadores, tan es así, que eso quedó en evidencia, por eso es que hasta este momento no se encuentra justificada esta situación, hay un informe que de manera errónea señaló la Defensora de [No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] e [No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], señala que a él le demandan como parte del Instituto de Crédito, que se le entreguen las cuotas retenidas a los trabajadores, él no dijo nada de lo que usted dijo, él dijo eso, porque él trabaja para el Instituto de Crédito, así quedó aquí justificado, ¿Y qué quiere decir esto? Que obviamente él hace del conocimiento que le están demandando, que se haga la devolución de las cuotas, pero no sabemos si son estas cuotas o son otras diversas, por eso es que no se puede tomar en consideración esta situación, lo que si tomó en consideración básicamente es que en el caso, **el dinero que se retuvo a los trabajadores del SAPAC forma parte del Ayuntamiento Municipal de Cuernavaca, Morelos, por eso es que a dicho Ayuntamiento se le tiene como parte ofendida, ya que al Instituto de Crédito, el dinero no le corresponde hasta en tanto le es enterado, por tanto, no se puede decir que sea al Instituto de Crédito, porque obviamente el instituto de crédito se está quejando de que no se le han aportado las cuotas por parte del SAPAC de la primera catorcena de enero a la segunda catorcena de octubre de dos mil diecinueve, en ese periodo y obviamente es únicamente lo que refleja precisamente la conducta ilícita que ahora se les está atribuyendo a los hoy imputados, pero no quiere decir por eso que por esta situación el instituto de crédito tenga el carácter de parte ofendida, POR ESO ES QUE ESTE PROCESO SE CIÑE ÚNICAMENTE COMO PARTE OFENDIDA AL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA...".*****

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

Por su lado, en la resolución de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, indicó.

“...volveré a tomar el mismo criterio porque obviamente aun cuando la defensa hizo alusión, no puedo controvertir mis propias determinaciones en el sentido de que ya fui claro y específico quien resulta en determinado momento ofendido en la presente causa penal y como consecuencia volverá a insistir en este mismo criterio porque obviamente son los mismos datos de prueba...”

Frente a dichas determinaciones, la recurrente formuló los agravios que a continuación se sintetizan:

1.- Le causa agravio la resolución recurrida, en virtud de que el Juez Especializado de control no reconoce la calidad de víctima al Instituto de Crédito de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, a pesar de que el artículo 108 del Código Nacional de Procedimientos Penales, otorga la calidad de víctima al sujeto pasivo sobre quien recae directamente la conducta delictiva, y en el caso de los datos de prueba revelados por la Fiscalía, el patrimonio del Instituto de Crédito se integra por remuneraciones, cuotas, y pagos de las aportaciones de los trabajadores como lo establecen los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto de Crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

2.- Con la determinación adoptada por el Juzgador, se priva al instituto de que se le garantice la reparación del daño durante el procedimiento en cualquiera de las formas previstas por la ley, que se le repare el daño causado por la comisión del delito, violentando con ello lo dispuesto por el artículo 20 constitucional apartado C, fracción IV, los artículos 36 y 36 Bis del Código Penal vigente en el Estado de Morelos, así como lo establecido por los numerales 261 y 265 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

3.- Que le causa agravio que el juzgador en la audiencia de fecha 28 de septiembre de dos mil veintidós, acotó al representante del Instituto, cuando le refirió textualmente: “conozco la ley” durante la intervención del abogado Helio Brito Cantú en el momento en que éste expresaba cómo se encontraba conformado el patrimonio del Instituto de Crédito.

4.- Que contrario a lo concluido por el Juez, de la exposición de antecedentes por parte del Ministerio Público se



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

puso de manifiesto una afectación grave tanto a los intereses como al patrimonio del Instituto de Crédito, máxime que dicho instituto no recibe recursos estatales ni de ninguna índole, no depende de un presupuesto.

5.- Que el Instituto para el cumplimiento de su objeto se compone de las aportaciones, las cuotas que enteran los afiliados y de los pagos que sus afiliados realizan derivado de los créditos otorgados, por tanto dejarlo fuera afecta el interés legítimo de todos los afiliados, dado que dicho organismo es un administrador de fondos de los afiliados. De lo que se infiere que lo no enterado por los imputados incumpliendo sus funciones, afectó no únicamente al patrimonio del Instituto de crédito sino también el de los afiliados, quienes dicho sea de paso no fueron llamados en esta contienda porque se entiende que son representados por el Instituto, entonces el instituto actúa con doble carácter: como ente de gobierno y administrador de las cuotas de los trabajadores afiliados, jubilados y pensionados.

6.- Que en términos de la ratificación del convenio de incorporación celebrado entre el instituto de Crédito y el SAPAC de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, en cuyas cláusulas cuarta y quinta se estableció: la obligación del SAPAC de enterar quincenalmente al instituto las aportaciones ordinarias a cargo de los trabajadores afiliados iguales al 4.25%, así como las aportaciones ordinarias como ente público iguales al 6% de igual manera retener y enterar los descuentos por créditos que se otorguen a los afiliados. De tal modo que SAPAC, al retener a sus trabajadores afiliados las aportaciones, así como la amortización de los créditos, además las aportaciones ordinarias a cargo de dicho ente obligado y omitir enterar dichas cantidades al Instituto, provocó una afectación directa al patrimonio de éste organismo, pues no debe perderse de vista que desde la creación del instituto, se ha constituido para que los trabajadores al servicio del gobierno del estado de Morelos puedan acceder de forma sencilla a beneficios de contenido económico que han permitido una mejora en las condiciones de vida de los afiliados, de lo cual resulta lógico que el entero de los conceptos precitados contribuyen a dar continuidad a los servicios que se presentan. De tal suerte que al no haberlo hecho así, es decir, apartando esos recursos del fin al que estaban destinados trastocó no sólo la adecuada operación del organismo que represento, sino también de los afiliados a este Instituto.

Agravios que abundó la recurrente en su segundo medio de impugnación (contra la

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

resolución de vinculación a proceso de fecha seis de octubre de dos mil veintidós), en los siguientes términos:

1. Contrario a los argumentos vertidos por el Juez, al Instituto sí le asiste la calidad de víctima, en virtud de lo resuelto por el propio A quo quien de manera puntual refirió las cantidades que no fueron enteradas por el SAPAC al ICTSGEM por los conceptos de **cuotas ordinarias a cargo de los entes obligados, cuotas ordinarias a cargo de los afiliados, así como las cantidades que no fueron enteradas por concepto de créditos, estos últimos otorgados por el Instituto de Crédito;** de lo que se colige que sí existe detrimento al patrimonio, porque al no contar con la recuperación de los créditos otorgados y las aportaciones de los entes obligados, tuvo como consecuencia que los afiliados no obtuvieran los beneficios del instituto contenidos en su catálogo de créditos y si a eso se suma que los trabajadores demandaron al Instituto de crédito y no a otro para que se les devolviera sus aportaciones, luego se puede concluir que dicho organismo tiene la calidad de víctima al haberse afectado parte de su patrimonio.

2. La omisión en el cumplimiento de las obligaciones por parte del ente obligado merma el capital del que se dispone para estar en condiciones de liberar los créditos en favor de los trabajadores afiliados y coloca en déficit su correcta estructura.

3. Las retenciones realizadas a los afiliados por concepto de aportaciones ordinarias, amortización de créditos y las aportaciones ordinarias a cargo del patrón, mismas que no fueron enteradas al Instituto, impacta en el incumplimiento de sus funciones, y afecta destacadamente al patrimonio del instituto, así como el de los afiliados.

Previo a dar contestación a los agravios, es importante puntualizar, que los recursos de apelación se analizaran de manera conjunta, dada la estrecha relación que guardan entre sí, en virtud de que se inconforman sobre el mismo tema y en torno a los mismos hechos conforme con los cuales se le vinculó a proceso a los imputados a los que nos hemos venido refiriendo.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

25

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Motivos de disenso que a su análisis pormenorizado se califican de **esencialmente fundados y suficientes para modificar el sentido del fallo.**

Le asiste la razón a la recurrente cuando señala en sus motivos de inconformidad, que en los autos de vinculación a proceso de fechas veintiocho de septiembre y seis de octubre de dos mil veintidós, el juez incurrió en yerro cuando no le reconoció en calidad de víctima al instituto que representa. Ello es así, porque como bien lo señala la impugnante, en términos de la ratificación del convenio de incorporación celebrado entre el Instituto de Crédito para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, de fecha veintidós de junio del dos mil cuatro, en cuyas cláusulas cuarta y quinta se estableció la obligación del SAPAC de enterar quincenalmente al instituto las aportaciones ordinarias a cargo de los trabajadores afiliados iguales al 4.25%; las aportaciones ordinarias como ente público iguales al 6%, así como enterar los descuentos por créditos que se otorguen a los afiliados, y no obstante que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, retuvo tales

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

aportaciones, empero al omitir enterar dichas cantidades al Instituto de Crédito Para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, con ello provocó una afectación directa al patrimonio de éste organismo.

Para arribar a dicha conclusión, es importante destacar la normatividad que regula el Instituto de Crédito para los trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

En términos del artículo tercero de la Ley Orgánica del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, se desprende que posee el carácter de un organismo público autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sin fines de lucro, cuyo objeto es mejorar las condiciones de vida de los afiliados, mediante el otorgamiento de las prestaciones económicas y sociales.

Por su lado, el artículo 4 de la Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, establece:

“Artículo 4. Se crea el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos como organismo público descentralizado, sectorizado mediante acuerdo que expida el Gobernador al efecto, en términos de la Ley Orgánica; con personalidad jurídica,



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

27

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

patrimonio propio, autonomía jerárquica respecto de la Administración Pública Central y sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Cuernavaca, estado de Morelos. No obstante, para el mejor desarrollo de sus funciones, el Instituto podrá establecer Delegaciones en el Estado cuando así lo requiera, conforme a la suficiencia presupuestal autorizada para ello.

Ahora bien, el objeto del Instituto recurrente, conforme a la ley en comento es:

Artículo 5. El Instituto tiene por objeto procurar el bienestar social de los afiliados y sus familias a través del otorgamiento de prestaciones económicas y sociales.

Artículo 6. El Instituto, para el cumplimiento de su objeto, además de las previstas en el Estatuto Orgánico, el Reglamento y demás normativa aplicable, de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Brindar seguridad social a los afiliados en materia de vivienda, **mediante el otorgamiento de créditos hipotecarios;**

II. Proporcionar en forma directa o con la intermediación de las instituciones federales, estatales o municipales competentes, así como con aquellas que integran el sistema bancario mexicano, **financiamiento oportuno y a bajas tasas de interés, a las personas a que estén destinados los programas de vivienda que instrumente el propio Instituto,** conforme a lo dispuesto por la presente Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable;

III. **Otorgar prestaciones económicas a corto, mediano y largo plazo,** conforme lo dispuesto por la presente Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable;

IV. Otorgar servicios sociales de odontología y optometría, en términos de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y demás normativa aplicable;

V. Brindar cualquier otra prestación que satisfaga las necesidades de los afiliados, previa aprobación y en los términos que determine el Consejo Directivo;

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

VI. Celebrar contratos para el desarrollo de acciones y programas de vivienda con asesoría de las Secretarías, Dependencias y Entidades competentes, en términos de lo dispuesto en el Reglamento;

VII. Garantizar su viabilidad financiera, para lo cual realizará, por sí o mediante despacho externo, los estudios actuariales que estime pertinentes conforme lo establezca el Reglamento; así como vigilar el exacto cumplimiento de la Ley, para lo cual podrá llevar a cabo visitas de verificación a fin de comprobar, mediante la exhibición de los documentos correspondientes, los ingresos totales de los afiliados, y determinar mediante acuerdo las percepciones en especie que serán consideradas para efecto de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XVI, de esta Ley.”

Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto cuenta con un patrimonio que se integra de la siguiente manera:

“Artículo 8. El patrimonio del Instituto se constituirá por:

I. Un fondo social permanente;

II. Las aportaciones de los entes obligados;

III. Las aportaciones extraordinarias que se acuerden con los entes obligados;

IV. Las aportaciones extraordinarias que acuerden en común los afiliados;

V. Las cuotas de recuperación recibidas por los servicios que se otorguen;

VI. Las cuotas no reclamadas por el afiliado o beneficiario, una vez transcurridos cinco años a partir de la separación del servicio o el fallecimiento del afiliado, salvo resolución judicial;

VII. El fondo de reserva para cuentas incobrables, incosteables e ilocalizables;

VIII. Los intereses, productos financieros, rendimientos, rentas, plusvalías y demás ingresos que se obtengan de las inversiones y operaciones que realice el Instituto;



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

29

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX. Los bienes inmuebles y muebles que forman parte del activo fijo y los que en lo futuro adquiera o se adjudique el Instituto;

X. Los que se obtengan por donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se hagan o constituyan a favor del Instituto, y

XI. Cualquier otro concepto legalmente obtenido o constituido en favor del Instituto. Los recursos del Instituto se aplicarán exclusivamente para el cumplimiento de su objeto."

De conformidad con lo anterior, se arriba a la convicción, de que el Instituto de crédito para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado de Morelos, en los hechos por los cuales se les vinculó a proceso a los imputados antes citados, tiene el carácter de víctima, en virtud de que de los datos de prueba verbalizados por la fiscalía quedo de manifiesto, que el sistema de agua potable de Cuernavaca Morelos, durante la primera catorcena de enero a la segunda catorcena de octubre del año dos mil diecinueve, retuvo a sus trabajadores afiliados las cuotas correspondientes a las aportaciones ordinarias, asimismo las aportaciones del ente obligado, así como el monto de los créditos otorgados; mismas que no fueron depositadas o enteradas a favor del Instituto de Crédito, con lo cual perjudicó potencialmente el patrimonio de dicho instituto y también el de los afiliados, puesto que de conformidad con el pre invocado artículo 8 de la Ley del Instituto puede advertirse que el patrimonio de ese organismo no depende de un presupuesto

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

concedido de manera anual por la legislatura local, sino que, mayormente, **se compone de las aportaciones de los afiliados y los pagos que estos realizan por las prestaciones económicas que reciben**, de tal suerte que puede decirse que es fluctuante y no constante.

De lo que se colige, que para otorgar los préstamos personales a los trabajadores y pensionados, así como administrar y procurar el financiamiento del fondo correspondiente, realiza funciones similares a las de las instituciones financieras, luego al comportarse el referido instituto como una entidad financiera en la operación del sistema de préstamos personales, y al ser éstos sustancialmente análogos a los contratos de apertura de crédito regidos, consecuentemente al no contar con los montos que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, -mediante convenio- se obligó a enterar a su favor, y que no obstante que efectuó los descuentos o retenciones a los trabajadores afiliados, no los enteró a favor del Instituto de Crédito, ello desde luego representó un perjuicio patrimonial.

Máxime que de conformidad con los datos de prueba aportados por la fiscalía, principalmente con la denuncia realizada por la Directora del Instituto



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

31

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de Crédito, quedó evidenciado, que el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, durante la temporalidad de los hechos atribuidos, no sólo descontó las cuotas retenidas de los trabajadores afiliados, sino también descontó -vía nomina- los montos correspondientes a los **créditos que otorgó el instituto a diversos trabajadores**; numerario que, en contraposición a lo que sostuvo el juzgador, sí es parte del patrimonio del instituto.

Entonces, si de conformidad con la propia normativa del Instituto, se desprende que éste, para otorgar los préstamos personales a los trabajadores y pensionados, así como para administrar y procurar el financiamiento del fondo correspondiente, realiza funciones similares a las de las instituciones financieras, y que para brindar dicha prestación son imprescindibles las cuotas a las que hemos hecho referencia a lo largo de la presente resolución, consecuentemente, al omitir el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, enterar tales cuotas a favor del propio Instituto de Crédito, tal acción repercutió en perjuicio del patrimonio del instituto y de los trabajadores, donde el primero alteró sus finanzas por no habersele enterado dichas cuotas y a su vez los trabajadores no

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

podieron gozar de las diversas prestaciones o beneficios que prevé el instituto.

Máxime que, en la especie, el Agente del Ministerio Público al formular imputación, indicó con claridad, los montos que se adeudan, por concepto de cuotas ordinarias, aportaciones ordinarias y créditos otorgados a diversos trabajadores afiliados al Instituto, cuyas retenciones llevó a cabo el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, mismas que no enteró a favor del Instituto de Crédito, cuyo monto ascendió a \$6,892,624.15 (seis millones ochocientos noventa y dos mil seiscientos veinticuatro pesos con 15/100 M.N.).

Entonces, a diferencia de lo que estimó el Juzgador en las resoluciones recurridas de veintiocho de septiembre y seis de octubre del dos mil veintidós, este tribunal de Alzada arriba a la convicción, que sí se afectó el patrimonio del Instituto de crédito para los Trabajadores del Estado de Morelos, y que por ende, posee el carácter de víctima, porque de los hechos atribuidos a los imputados, y por los cuales se les vinculó a proceso, quedó evidenciado que no se cumplió el acuerdo volitivo celebrado con el instituto de crédito y el SAPAC, que redundó en que éste último no enterara las cuotas retenidas al Instituto de crédito, y con ello se alteró el otorgamiento de las



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

33

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

prestaciones económicas y sociales que brinda el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos a sus afiliados, así como el derecho a la devolución de las cuotas en caso de baja del servicio. Prerrogativa ésta última, que incluso hicieron válida diversos trabajadores -como se indicó en las correspondientes audiencias-, pero que el instituto se vio imposibilitado de devolver las cuotas por no contar con el recurso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, al resultar sustancialmente **fundados** los agravios de la recurrente, procede **modificar** las resoluciones recurridas de fechas **veintiocho de septiembre y seis de octubre ambas del dos mil veintidós**, para quedar como siguen:

Por cuanto a la resolución de vinculación a proceso de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, se modifica el punto resolutivo primero, para quedar en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se dicta AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, por cuanto hace a los imputados [No.77]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.78]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.79]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión del delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO, previsto y sancionado por el artículo

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

276, del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio del AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, (SAPAC) **[parte que se modifica]** y el INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS...”.

Con relación a la resolución de vinculación a proceso de fecha **seis de octubre de dos mil veintidós**, se modifica el primer resolutivo para quedar como sigue:

“...se decreta la VINCULACIÓN A PROCESO del señor
[No.80]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_adusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4],
por la comisión del hecho que la ley califica como delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES en agravio del AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, (SAPAC) **[parte que se modifica]** y el INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE Morelos...”.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 67, 70, 133, 456, 468 y 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1, 14, 16, 17, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; es de resolverse y se,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el auto de vinculación a proceso de fecha **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, dictado por el Juez Especializado de Control del Único Distrito



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

35

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Judicial del Estado, en la causa penal **JC/385/2022**, única y exclusivamente por cuanto al resolutivo **primero** para quedar en los siguientes términos:

“**PRIMERO.** Se dicta AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, por cuanto hace a los imputados [No.81]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], [No.82]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4] y [No.83]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por su probable comisión del delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO, previsto y sancionado por el artículo 276, del Código Penal del Estado de Morelos, cometido en agravio del AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, (SAPAC) [**parte que se modifica**] y el INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS...”.

SEGUNDO.- Se **MODIFICA** el auto de vinculación a proceso de fecha **seis de octubre de dos mil veintidós**, dictado por el Juez Especializado de Control del Único Distrito Judicial del Estado, en la causa penal **JC/385/2022**, para quedar en los siguientes términos:

“...se decreta la VINCULACIÓN A PROCESO del señor [No.84]_ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4], por la comisión del hecho que la ley califica como delito de EJERCICIO ABUSIVO DE FUNCIONES en agravio del AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, (SAPAC) [**parte que se modifica**] y el INSTITUTO DE CRÉDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS...”.

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

TERCERO. Quedan intocados los demás puntos resolutivos que integran las resoluciones apeladas.

CUARTO. Comuníquese la presente resolución al Juez Especializado de Control que conoce del presente asunto para su conocimiento y efectos legales procedentes, y para el mismo efecto al Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos".

QUINTO. Con apoyo en el precepto 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales en vigor, **quedan debidamente notificados los comparecientes a esta audiencia.**

SEXTO. Engrósesse a sus autos la presente resolución y en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido.

A S Í, por unanimidad lo resolvieron y firman los Magistrados que **integran** la **Segunda Sala del Primer Circuito Judicial** del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Morelos, **GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN** Presidenta de Sala y ponente en el presente asunto, **MARÍA DEL CARMEN AQUINO CELIS** Integrante, y **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**, Integrante. Conste.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

37

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Estas firmas corresponden al toca penal **357/2022-15-OP**, derivado de la causa penal **JC/385/2022**. GJS/eom/aklc.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.2

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.3

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

39

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.4

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.5

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.6

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

No.7

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.8

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.9

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

41

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.10 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.11 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.12 ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.13 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.14 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.15

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.16

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

43

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.17 ELIMINADO_Nombre_del_Defensor_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.18 ELIMINADO_Cédula_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.19
ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.20

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.21

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.22

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

45

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.23

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.24

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.25

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.26

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.27

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.28

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

47

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.29

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.30

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.31

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.32

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.33

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.34

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

49

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.35

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.36

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.37

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.38

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.39

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.40

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

51

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.41

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.42

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.43

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.44 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.45 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.46 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

53

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

No.47 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.48 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.49 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.50 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.51 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 2 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.52 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.53 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

55

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.54 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.55 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.56 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

No.57 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.58 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.59 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.60 ELIMINADO_Nombre_del_Testigo en 1 renglon(es)
Por ser un dato identificativo de conformidad con los



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

57

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.61

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.62

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.63

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.64

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.65

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.66

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

59

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.67

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.68

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.69

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.70

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.71

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.72

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

61

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.73

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.74

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.75

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.76

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.77

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.78

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

63

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

**UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR**

Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.79

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.80

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.81

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculpado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP
CAUSA PENAL: JC/385/2022
RECURSO: APELACIÓN
DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO
MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.82

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.83

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

No.84

ELIMINADO_Nombre_del_Imputado_acusado_sentencia do_procesado_inculcado en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

65

TOCA PENAL ORAL: 357/2022-15-OP

CAUSA PENAL: JC/385/2022

RECURSO: APELACIÓN

DELITO: EJERCICIO ILÍCITO DEL SERVICIO PÚBLICO Y PECULADO

MGDA. PONENTE: M. EN D. GUILLERMINA JIMÉNEZ SERAFÍN

IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos*.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;

A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco